



Resolución Ejecutiva Regional

N° 208 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 24 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024706936, que contiene el Memorando N° 829-2024-GRSM/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2024-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los literales a. y c. del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos", y "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto". Dicha disposición es concordante con los numerales 1 y 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico, o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente;

Que, se ha señalado en el numeral 7 del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR de fecha 14 de noviembre de 2022, el Cuadro Resumen de Cargos Estructurales conforme al siguiente detalle: "Empleado de Confianza comprende a Gerente (a) Regional, Jefe (a) de la Oficina Regional, Secretario (a) del Consejo Regional, Asesor (a), Director (a) Regional, Secretario (a) General, Jefe (a) de Oficina y Subgerente (a)";

Que, conforme al artículo 82 de Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores a la del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, la designación y cese de un empleado público de confianza se oficializa mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de los dispositivos normativos antes descritos, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo de 2024, se encargó al Ingeniero Geógrafo Leonel Grande Arista, en el cargo de Director Regional





Resolución Ejecutiva Regional

N° 208 -2024-GRSM/GR

de la Producción, Unidad Ejecutora 003 - Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de abril de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Memorando N° 829-2024-GRSM/GR de fecha 22 de julio de 2024, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutivo dando por concluida la encargatura, del Ingeniero Geógrafo Leonel Grande Arista, en el cargo de Director Regional de la Producción, Unidad Ejecutora 003 - Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín, con eficacia a partir del 01 de agosto de 2024, agradeciéndole por el servicio prestado a la Entidad. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo de 2024.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del Ingeniero Geógrafo Leonel Grande Arista, como Director Regional de la Producción, Unidad Ejecutora 003 - Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín, con eficacia a partir del 01 de agosto de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo de 2024, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL